

# ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL RAÚL FIGUEROA SALAS, Ministro de Educación



# Segundo capítulo: infracción a las leyes que afectan y vulneran a las y los trabajadores de la educación.

El 29 de octubre 2016 fue publicada en el diario oficial la ley 20.964 que otorga un bono de incentivo al retiro voluntario y un bono adicional por antigüedad, a las y los Asistentes de la Educación que cumplen 60 y hasta 65 años en el caso de las mujeres y 65 años en el caso de los hombres, entre el 30 de junio de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El 9 de mayo se publica en el diario oficial el decreto 366, que aprueba el reglamento para la ley 20.964.

Existen 10 procesos de postulación con un total de cupos 12.000.

Para el 1ero y 2do proceso correspondiente a los años 2016 y 2017 se asignaron un total de 878 cupos para cada anualidad.

Para el 3er proceso correspondiente al año 2018, 1000 cupos.

Para los procesos 4to, 5to, 6to y 7mo, correspondiente a los años 2019, 2020, 2021 y 2022, respectivamente, se asignaron 1561 cupos para cada anualidad.

Para los procesos 8vo, 9no y 10mo, correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025, se asignaron 1000 cupos para cada anualidad.

El 27 de noviembre del año 2016, a través de la resolución exenta 6244 de la división jurídica del MINEDUC, de un total de 2788 postulantes al primer proceso del año 2016, se asignan los primeros 878 beneficiados.

La transferencia de recursos para el pago de los primeros 878 se inició a mediados del año 2019, es decir, después de dos años.

El 8 de febrero de 2019 en resolución exenta 990, se asignan 878 beneficiarios correspondientes al 2do proceso de postulación (año 2017). Estos nuevos beneficiarios corresponden al saldo de los 2788 que postularon en el primer proceso.

Aquí podemos apreciar que después de más de dos años, se asignan estos 878 beneficiados.

Entre septiembre de 2019 y octubre de 2020, fueron transferidos los recursos de los algunos beneficiarios correspondientes al 2do proceso de postulación,

Entre octubre y noviembre de 2020, fueron transferidos los recursos de los algunos beneficiarios correspondientes al 3do proceso de postulación, es decir del año 2018. (segundo saldo de los 2788 postulantes del año 2016)

MINEDUC a la fecha sigue realizando transferencias correspondientes a los años 2017 y 2018.

Desconocemos nuevos antecedentes debido a que el equipo a cargo de bonos y asignaciones del MINEDUC, suspendió, sin conocer nosotros razón, el envío de reportes de nuevas transferencias.

En octubre de 2019 enviamos oficio a la entonces ministra Marcela Cubillos solicitando acelerar el proceso de pago del bono incentivo al retiro. **NUNCA RECIBIMOS RESPUESTA**

En octubre de 2019, en junio de 2020 y febrero y junio de 2021, enviamos oficio a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, solicitando revisar la ley 20.964 con el fin de reparar las inconsistencias observadas en la aplicación. **A LA FECHA, NO HAY RESPUESTA.**

En febrero de 2020 y días previo a ser nombrado ministro de educación, hicimos entrega al entonces subsecretario Raúl Figueroa, un petitorio con varias demandas, en el que se incluía una propuesta de modificación a la ley 20.964. En noviembre de 2020 enviamos propuesta de modificación a la ley al subsecretario Jorge Poblete. En junio de 2021 enviamos oficio al ministro solicitando patrocinar moción parlamentaria que modifica la ley 20.964. **AÚN ESPERAMOS RESPUESTA.**



Decenas de Asistentes de la Educación esperan el pago de beneficio en graves condiciones de salud, quienes no pueden acogerse a lo establecido en la modificación de la ley que señala que pueden esperar en sus casa el beneficio, pues esta espera es sin el pago de remuneraciones, por tanto deben seguir trabajando o con licencias, las que son rechazadas reiteradamente.

Debemos lamentar el fallecimiento de mas de 30 Asistentes de la Educación que no recibieron su bonificación, justo reconocimiento de tantos años de entrega a la educación pública.

**Ni si quiera estas muertes han sensibilizado al ministro.**

Hoy el MINEDUC ha complejizado aún más los procesos administrativos, lo que sin duda contribuye al retraso:

- Está solicitando nuevamente los antecedentes de los postulantes.
- No entrega información a las y los dirigentes quienes ayudaban a presionar con sus sostenedores el envío oportuno de los antecedentes.

El MINEDUC continuó la aplicación de esta ley responsabilizando de todos los errores, entre ellos el retraso en el pago del bono, a la administración anterior. Sin embargo, podemos observar que el retraso es de mayor responsabilidad del actual equipo.

De igual forma, haya sido como señalan, su responsabilidad es resolver los nudos en la ejecución de la norma. Tuvieron 4 años para hacerlo. El gobierno tiene facultades legales para modificar la ley. Tiene una propuesta presentada por CONAECH y parlamentarios, aún no hay respuesta de ello.

**Hemos solicitado al ministro que transfiera antes del término del año 2021, los recursos del Bono Incentivo al Retiro a todas las y los Asistentes de la Educación que aún no se les pagan y**

**que patrocine la moción parlamentaria que contiene cada una de las modificaciones que creemos urgente realizar a la ley 20.964.**

**SOLICITUD AÚN SIN RESPUESTA**

# CONAECH

Consejo Nacional de Organizaciones de  
ASISTENTES de la EDUCACIÓN de CHILE

